

3ª. ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BUÑUEL.

VALORACIÓN DEL SOBRE C. CRITERIOS CUANTITATIVOS.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Antecedentes.

Licitadores admitidos a la contratación:

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SLU.

RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ.

Licitadora no admitida a la licitación:

GUR SPOR SL.

Valoración del Sobre B:

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	LIMPIEZA MANTENIMIENTO IMPACTO SLU.	Y RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ
Medidas medioambientales	5,00	3,00
Descripción y organización del trabajo	13,00	3,00
Titulaciones	0,00	1,00
TOTAL PUNTOS	18,00	7,00

El presupuesto máximo de licitación del contrato:

53.725,00 €, IVA excluido.

- A las 13:00 horas del día 27 de abril de 2023, en las dependencias de este Ayuntamiento, el Secretario de la Mesa de Contratación procede en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del Sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas" (Cuantitativos) de los licitadores admitidos.

1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SLU.

- Aporta Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, sin registrar ni publicar.
- Oferta económica: 53.001,25 €, IVA excluido (Baja del 1,35 % respecto al presupuesto máximo de licitación de 53.725,00 €, IVA excluido).

2. RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ.

- Aporta Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, sin registrar ni publicar.

- Oferta económica: 41.990,00 €, IVA excluido (Baja del 21,85 % respecto al presupuesto máximo de licitación de 53.725,00 €, IVA excluido).

Y según la Cláusula 11.2 del Pliego regulador la contratación

Criterios cuantificables mediante fórmulas.

A.- Oferta económica (Hasta 65 puntos).

Se atribuye la máxima puntuación (65 puntos) a la oferta más económica y al resto conforme a la fórmula siguiente:

Valoración = 65 x (Precio mínimo ofertado / Precio de la oferta a valorar)

Se considerará que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 17 puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula 6ª del presente Pliego. No obstante, si se presentaran más de 5 ofertas, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior en 15 puntos porcentuales a la media aritmética del resto de las ofertas presentadas. En estos casos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

B.- Criterios Sociales (Hasta 10 puntos).

Por acreditación de Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla de la empresa, hasta un máximo de 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que acrediten que su empresa dispone de un Plan de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su plantilla y 0 puntos a los que no lo presenten ni acrediten.

- La Unidad gestora del contrato requiere a la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ para que, a través de Plena, justifique su oferta económica inferior al presupuesto máximo de licitación en un 21,85 %. El interesado responde dicho requerimiento en el plazo de cinco días, concedido a efecto.

- Y visto el Informe Técnico de Intervención Municipal de fecha 12/05/2023 sobre las ofertas económicas presentadas; que, en síntesis, concluye que la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ:

a) Ha presentado una oferta que implica valor negativo en los gastos generales y beneficio industrial; lo cual supone que no cubre el coste estimado del personal contratado.

b) Analizada su contestación al precitado requerimiento, resultan erróneos los datos aportados tras los cálculos realizados.

c) Comprobada la documentación técnica aportada en el Sobre B por el interesado, el personal ofertado tampoco corresponde con el detallado a la contestación al requerimiento, si bien en el análisis de costes salariales tan solo se ha contemplado el personal que se consideraba imprescindible para prestar el servicio de acuerdo con lo contemplado en los cálculos que han determinado el valor estimado del contrato en el Pliego.

- Y verificado por la Unidad gestora del contrato que ninguna de las dos empresas admitidas a la licitación tienen inscrito el Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aportado, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

Y considerando:

A) Que la empresa RAMÓN LÁZARO MARTINEZ ha de ser excluida de la licitación por oferta económica anormalmente baja.

B) Que la valoración del criterio social ha de ser de 0 puntos en ambas empresas.

Y resultando, en consecuencia, la siguiente valoración final, excluyendo a la anterior de la licitación:

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SLU.
Medidas medioambientales	5,00
Descripción y organización del trabajo	13,00
Titulaciones	0,00
TOTAL PUNTOS	18,00
Criterios cuantificables por fórmulas	
Oferta económica	65,00
Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar	0,00
TOTAL PUNTOS	65,00
PUNTUACIÓN TOTAL	83,00

- La Unidad gestora del contrato solicita a la empresa licitadora LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SLU la aportación, a través de Plena, de la documentación, establecida en la Cláusula 13ª del Pliego de la contratación.

- Y una vez presentada por la anterior dicha documentación, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2023, se reúne la Mesa de contratación:

Presidenta: María Teresa Espinosa Sáenz, Alcaldesa.

Vocales: Soledad Chueca Rodríguez, Coordinadora Deportiva-Cultural del Ayuntamiento de Buñuel, Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor Municipal, y Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal.

Excusa su presencia: Úrsula Pardo García, Concejala de Bienestar Social, Igualdad y Sanidad.

Y ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (ALCALDÍA) LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

PRIMERO.- Ratificar la exclusión por la Mesa de Contratación de la empresa GUR SPORT de la licitación, por no acreditar sus solvencias, técnica y económica-financiera, para contratar.

SEGUNDO.- Ratificar la exclusión por la Mesa de Contratación de la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ de la licitación, por oferta económica anormalmente baja.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de prestación de los servicios de taquilla, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de Buñuel:

- A la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SLU.
- Por el precio de cincuenta y tres mil y un euros con veinticinco céntimos (53.001,25 €) IVA excluido.
- Lo cual supone una baja del 1,35 % respecto del presupuesto bases de licitación (53.725,00 €) IVA excluido.
- Un plazo de duración del contrato de un año, a contar desde la fecha de su firma, con un máximo de tres prórrogas.

Y siendo las 10:30 horas del día antes indicado, se da por finalizada la reunión



LA PRESIDENTA, María Teresa Espinosa.

EL VOCAL, Jesús Manuel Rosón Lete.

LA VOCAL, Soledad Chueca Rodríguez.

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.